winday a firesult ay of de touide y A unero ciento noventa y velo ampelio Eg la cuidad de la Cabana à ventiene de Punie de sufurveicular dezy sich autom Con Touvery Mar que Ternander Consulde Enfrangeyesta résidencia Compa reeg: Con Toy Martinez boto, mayor declad, make raf de Moreing, provincia de Tontevedra, de estado vindo, proferiory defarmence, vecino de esta cindad en Jenia mimoro ocho, inscrito egesto torisulado af mung no currenta y vidro une seisiados Lescula. Z Manificila hallary of felowood de senderellos eiviles effectivedo que fuero la capacidad leval undernafrangestrate, tilry exportamentedig. Jue: Confeere prode aufilio y cumpledo cuas Toey Ceredio spreniera y sequencilos à favor de Coy Untonio Lofus Canaval, mayordeded, cando, labrador y verme of fiving Toutending. Largen ey went y ey referentación des oloras for long y oferna coy las familtada senendes: Odministre reja y coliena todos enantes becues Le cuntour clase porce forgante extgadualidad y adquiera cy lo suesiro fror enalques somefuto

los arricule, alquiley de a ésuse, cobre rentes, de quileres y firedutes, finouecargos, sontribunia y salaries, desalucie y desproje inquidicos y colonol morosos, reclamy colon cuanto y leaders (corresponde afoloreante for analoning complete, ya sea from dendar, concer, rendar, y demali, longy fudgenerales à los que debay renderdes, april Candolas o'emprecunsidolas, firinando recibes, fuil critory demas dominentos y los frida mando 4 reneral y ey suna feraelique mado mas of reguera ey und ampleq y entendida administración. Para que amprejon ouring lor analysing titule beforedies mustices internes inter ga fur courements frange feborants for las firecies frantes terming anduous conjuger esting, derong formy lorden menter defauts Inscriba los bienes gregadoniera france folomante en la forma tros dela propieda y kradicue todo enante sia ul casario q los ofeitos dela compria o inscripcio dela lucio Dang of olongante, Dang on Smithings of present revoque sustitutos quondigebies. Hilodegyolorga sindo tasticas instrum Tala Con Jeweroso Hernidas Day Paleutin Minoney Hedry, my de edad, defermence youthead

des,

щ

eau

Hetq" Les de Cunties cuit ale tan aut doi Heta Miniero ciculo noveda y muney by la cindad de la Cabana à veintience de Funio de mil novecientes diezy sieto, auto mis Log Fraging Marguery Hermander, Count of Estima ey Esta residenia Compearer Con Faustino Podrianez Faring, waterns de Ig Estrada, fireving of Crede de vendiceles aus de edad tellere, defermence, y verino de esta eindad ey Mereaderes numero dies, hijo de Inuewoy of Esperanza. Manificity hallaryey of plencong desur descelos civiles y deep: pur lleva ey Cuba catory aux; quy ey expression de lienfer no ha oblado korta emdadaria cubana, mi la desenficiado cargo o empleo aloune de até Gobierno su Camporo leg pres tudo by commency element ujey obios actor fedilion de cola Aguelleng. Todo lo expuesto fiera ef declarante sez cierto desfunci de nedvertido def deleto ey que insurre efautor de falso teste

monio. Prevento como fasticas la verdada Loy Manny Cortiz Moise, y a Ley Transient Form der leves, mayores of edad, Deminin veemes de esta cuidad, omme de Due of funa ey foring doug dad manification que court of declarante y to severelque ciertas Seus della micuos. Pela que les fine la fire sente spafimit cy Ly contouide y firmay to Of Todo le enaly Thom to Fernander

factional Deministr mente de entque · pew gula

Age. rein ren nu Tay ez aspe funero doserentos by la sendad de la Cabana ci ventiemale Terric de mil nevercedor dier y seels automi Coy Von guy Marquer Ternander Consuf de Espang ey esta residencia. Compances: Cong Chias la redad Jourale Belling, voluraf de la Ca bang. Cuba, of rementy gonaterans declared leduadgg sevlabores, very agesta cendal of Juanabarog, call of Eurigu Graf, numerocin eneula, forovincia de la Habana invita eyesto boissulado esy cedula comiento inmero ena renta y oche mif novenentos noventa y mucer Manifieda hallary ey of filene ooly desende reches civiles suggest unda une conste es contra rio y devicudo que fuicio la capacida fleras weedering frang est acto liby y definitaring mede due. If my conficie froder especial Fair aufilior cumfiledo enanto en Deredio 4 requergy sequencity of favor de Voy Vesus Verez Jemio, mayor de colad, casado, forofuetais I vecino de Corning, Call de Venares Jevas convere

currently y mery, para que ey nombry 19 11 Sentanos de la oborgante frantique lo sionielle: Jelane, coby frendy de las Ministeries, Cul every Jeneral de la Conday Elasa Passiras, Gul was, defrandencia, Cologaniones de Hacianda y dema bentin de Estado espenint que con al de las freudiones bien atrasadas como coniciones led que mensualment devenen la elevant com the de de Voy Automo Janing Vaje, Capitan 400 Merigretrade, así como enalesques deg enales que y adenday que specie from fraças o from una Thereneefelo Confearengant Todas les meminades y otrongelang hang fermando uminas, nominillas, redel, africe, liquidaiones quantonides dominer los f ray, fresant instancia, testiros, excider y clayde freechas; firemency defeediculat Todas clases yey sung fractique year Todo enante fundicia have en fremant Soroante frang reclaina, y cobrar la Lautidades que correspondes q'algebre To come uniq eon deredio q'herrifigle Derevier de Vu defunto exprese. Jarg que sustiluya effererent, ment

Energy refut.

Survey ford

Control ford

Co

refriend of control of

remember of 19

herrough

obrar la

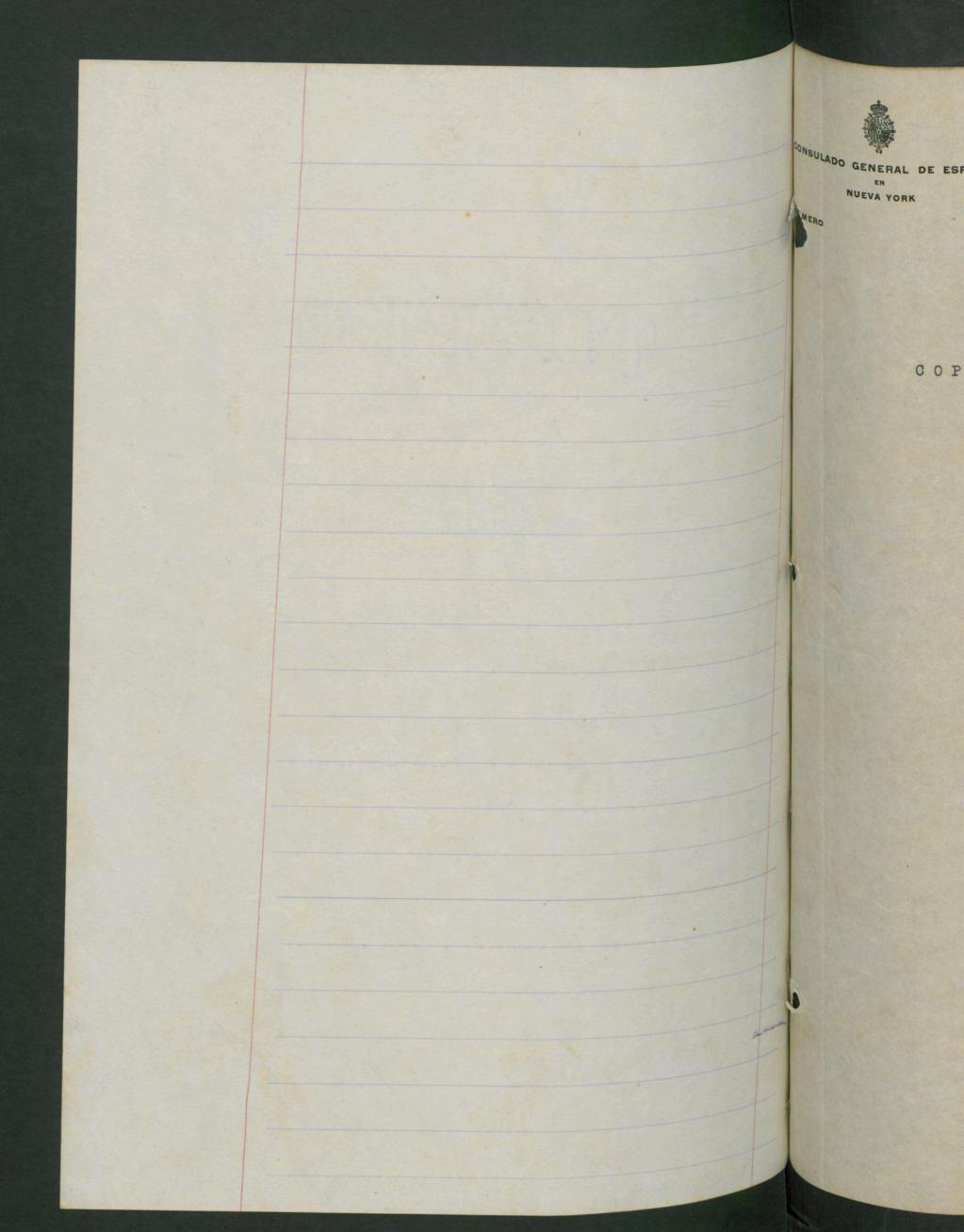
hereifig la

uly, neverth

Pate ficanos de fero de averia de une de Con der Patificano Numero descienta uno Enderfire by la windad de la Habana à veintienne de de arrin of Funio de mil novecientes dies y siele Josephor Monteville ante mi Doy Toaquing Marquer Her uander bowelf of Espeana ey Habana. Joneferrer - Con Eugenio Comme mayor de edad, Capitay dela marina increante y des vapor estranos Montevideo de la matricula de Dandona, defque es consiguratario ey esta felaza Poy Manneg Madey, Manificity hallangey of filewood of des deredos civiles y teniendo á mifuicio la capacidad leval used wing frangestale Jue eyel Consulado de Osfiana en Jueva fort levante aila de frotesta de maj a convecuency delas moder lien feer sufridos cope buque de su mando eq Ly viale de brairing of Expensing of their Forty une requiere frang quelquina

q'antimerien lo que vereficio que la Senatada con of munero consul enembera la firesente. Wite due y oloren siendo lestigos instrumentates Con Teray Hode our Modricerezy Con Valentin MM ever Hedry may one of aday, en dos y de esta vendad. tes fine la presente spasienna untifring Cafrilagy forma att los leshoosy cominece. cualy of courses of Cafeday you suf dry to Cenjenio aface Hoan Golse Lection Decenis

leading Milling day, english peidaget linny Todoto





COPIA DE LA PROTESTA

DE AVERIAS

DEL VAPOR ESPANOL

" M O N T E V I D E O "

Nueva York, Junio 19 de 1917.



ONSULADO GENERAL DE ESP

El infrasco

de España

testas de A

pondiente

y dos, hay

este acto,

tos que pro

mar y me re

a las dos l

rriente, re

del puerto

fresco del

cion sin no

del cinco a

mar gruesa,

golpes de m

niebla y se

MERO

Nueva York,
te. Ante mi
cho Civil y
a presencia
parece: Dor
"MONTEVIDEO
dad de la o
mi juicio i



t o s p "

El infrascrito, D. Francisco Javier Salas, Consul General de España en Nueva York, Certifica: Que en el libro de Protestas de Averias de Mar de este Consulado General, corres-Pondiente al año actual y al folio numero ciento cuarenta y dos, hay una partida que copiada a la letra dice como sigue: "Numero treinta y cinco, En la Ciudad, Estado y Condado de Mueva York, a dieciseis de Junio de mil novecientos diecisiete. Ante mi Don Fernando Ruiz de Toledo, Licenciado en Derecho Civil y Canonico y Viceconsul de España en Nueva York, y a presencia de los testigos que luego se mencionaran, com-Parece: Don Eugenio Agacino, capitan del vapor español "MONTEVIDEO" de la matricula marttima de Barcelona y propiedad de la Compañia Trasatlantica Española, quien teniendo a mi juicio la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, libre y expontaneamente manifiesta: Que a los efectos que procedan formaliza la presente acta de averias de mar y me refiere para que consigne en ella lo siguiente: Que a las dos horas de la singladura del tres al cuatro del corriente, recibido el despacho y la correspondencia, salio del puerto de Cadiz, para el de Nueva York, con viento fresco del E. marejada y tiempo claro; continua la navegacion sin novedad hasta la segunda guardia de la singladura del cinco al seis, en que el viento es frescachon del W. mar gruesa, dando el buque fuertes balances e inundando los golpes de mar el pozo de proa. A siete horas se cierra en niebla y se modera la maquina, continuando dando el buque

nuos disparos de la helice, siguiendo asi hasta ocho horas de la singladura del seis al siete en que se da toda fuerza de maquina. Las sondas de sentinas acusan grasas y vinos del cargamento. En la segunda guardia de la singladura del siete al ocho el viento es frescachon del W. recalando mar gruesa que hace dar al buque grandes balances y cabezadas con frecuentes disparos de la helice, oyendose ruidos extraños en la maquina por la parte de la helice. Continuamos sin novedad hasta ocho horas de la singladura del diez al once en que se modera la maquina haciendo sohar el silbato de vapor a intervalos reglamentarios, continuando asi hasta nueve horas de la singladura del once al doce en que se da toda fuerza de maquina, continuando asi hasta dieciseis horas de la singladura del trece al catorce en que se cierra en neblina obligandonos a moderar la maquina y haver sonar el silbato de vapor a intervalos reglamentarios, continuando asi hasta veinte horas en que aclara el horizonte y se da toda fuerza de maquina. La singladura siguiente del catorce al quince se pasa con maquina moderada a causa de la cerrazon de neblina; a cinco horas de la singladura del quince al dieciseis embarco el practico de Nueva York y damos fondo a seis horas, sin otra novedad. Y a fin de que no pueda causarsele perjuicio alguno al capitan compareciente por las averias que haya podido sufrir el buque de su mando por los accidentes mencionados, asi

fuertes balances y llevando inundados los pozos, y conti-

como la cara en derecho o como contra nes mas haya discordia le dose en todo tigos instru Sanjuan y Do tivamente de tas las mani segun consta correspondie da por termi se levanta e comparecient por si mismo en vista de festando tod se afirman y cimiento del consul, como mado) El Cap juan. El Segr Fernando Rui:

"CONSULADO G

original a qu

hotoda sas sin-L W. lances ndose ice. dura 80con-100 ado 1 erar 105 que sinquina as ctico dad. ca-

rir

onti-

como la carga a el confiada, hace las protestas necesarias en derecho contra el viento, el mar y demas elementos, asi como contra los cargadores, receptores, aseguradores, y quie nes mas haya lugar, reservandose el derecho que en caso de discordia le conceden las leyes/ Y afirmandose y ratificandose en todo lo declarado y protestas a presencia de los testigos instrumentales y presenciales que lo fueron Don Manuel Sanjuan y Don J. Alonso, primero y segundo oficial respectivamente del buque de referencia, quienes declarn ser ciertas las manifestaciones hechas por el capitan compareciente, segun consta de los cuadernos de bitacora, cuyos folios correspondientes se sellan por este Consulado General. Se da por terminada esta protesta de averias de mar de la cual se levanta el acta correspondiente. Advertidos por mi los comparecientes del derecho que la ley les concede para legr por si mismos este instrumento publico, renunciaron a ello, en vista de lo cual lo hice yo a su ruego y en alta voz, manifestando todos quedar enterados de su contenido en el cual se afirman y ratifican. De todo lo cual, asi como del conocimiento del capitan compareciente y testigos, yo, el Viceconsul, como Notario de este Distrito Consular, doy fe. (Firmado) El Capitan, Eugenio Agacino. El Primer Oficial, M.San-Juan. El Segundo Oficial, Jose Alonso. Ante mi, El Viceconsul, Fernando Ruiz de Toledo. "Hay un sello en tinta azul que dice: "CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA -NUEVA YORK-" Es copia exacta al original a que me remito; y para que asi conste, expido la

presente en Nueva York, a diecinueve de Junio de mil novecientos diecisiete ... El Consul General,

Ey

Meden

au

Taj

lie

ey.

lie

- los

ey

Información Munero descentos des Ey la enidad de la Habana à reintreis el Junio of mifuoveriedos diez y seeto anto in Loy Tonging Marquer Hernander Cousuf de Espang ey esta resi dening Compared Coy Manuel Cours Cing realized of Tay Vehasting, Canarias de ventiena and de edad, carado formalero, veceno de Lay Tuay de las Haras, Pla Clara. Manificily que of objeto de insuribiry ey este Consulado, y oblever & anaporto weeds ila acrede Tay lo secuendo: Lug have cine ougestay Cuba dweantper Tienfo no la Mado por la cindadang subana ni ha firestado sy ocueuro ey elecciones mi ey obros actor feolilieos de celo frais. Lugarta caxado con Colore Fandies Caz, con la que lienjenatro lijos Velores, Maning, Jorga y Maria arma Handies H. 2/2 1/2 and 42 meses of edad respectivaments, nander losdes fremeros ey Canarias y los otros dos ey Esta Jofubling. Vodolo expuesto

frong of declarante seg everto desfund advertio def delito def autor de false Luisono. Tresenta como Testigos de la verdad a Day Pedro Hodriguery My y 9 Day talenting their purpledy and mayores of edad, empleadory de recended quienes convery of otopon manificular gry les courts could werto las doctarmienes defenufiar evenly. Speedy gene les fine la foreset Mafermay ey Ly soutenido, may todos commego to certifici a la liong de ferinas manificials of doctarante no xalezy q'xu 4 nuego lo have of fring Jedro Midnguer

desfunde of otoronal ista could confrant la foreset entificit viefreit su wont

provincia esta cindad Maria agr mayor de diguy y ges Estado E

vuente min dasquestab insocitas e meros dos bro restien pleno grapa q'un fuien duey: Gu 4 requiere

Rara gu

ronef de u

y Ulilag

Olumero doscientos tres

On la ciudad de la Habana à seis de Mayo de mis novecientes diez y seis Thara oute mi Don Toaquin Marquez Hernandez Consul de España en esta residencia: Comparecey - Lon Tuay antonio Castillo Castresana, natural de Parteavoyo provincia de Burgos, mayor de edad. Agestado casado, militar retirado, veimo de esta cuidad en Monto doscientes ones altos inscrito en esto Consulado concedula covuente numero cuatrocientos enicuenta y ocho = 4 las denoritas Matildey Maria agramuntell y Sabatez, naturales de Habana de estado solleras, dedua das questabores, y veimas de esta ouidad en la calle barmen cinementa y seus altos unsocitas en este Considado y provistas de sus conespondientes cedulas un' meros dosnifuoverientos ena renta y tres y dosniel novementos enaranta y cua. tro respectivamente : Manifiestay los tres comparecentes hallary enel pleno gra de sus deredros civiles sus que nada me constrey controvio y teniendo à uni fuicio la cafracidad legaqueres aria fraraestracto libre expentamente duey: Sue conferen prodez especias lan anfilio gennesilido cuanto ey Derecho 4 requiera y sea menester à favor de Doy Reimundo Valmas Moreno mayor de edad. de estado casado, freoficiario grenio de Madrid, Para que en nombre y referesentación de cada uno de los olorgantes forase diguy y gestione lo signiente = Meclanie, cobre y fieriba de los Ministerios, vienou general de la Canday Clases Parions, y demas Centros del Estado Esperios que corresponda las freusiones bien a tracadas como cornentes y las que mensualments devenguey los otorgantes como lorouef de movilizados retirado ef primero y como huerfanas del Vulnvero tenero de Oficinas Wilitaries Doy Toy Agranumotel Milagros las obras dos confrarescentes. Rudiendo dicho afrodora de reclamaz y funcibis def Estado Espanofy particular es

enantas mas cantidades por enalquiez comefeto y apenalquiez /vit demia of adende en la artualidad d'en los mesivo à los otoroantes. Tarqque comparerea ante todos los mencionados Centros y otros com Oficinas Defrendencias Deleganones de Ganerda y demarque ya lugar formando nominas, nominillas, recibes, apretes, la danoues, y demas dominentos, firesentando escritos, testigos, dominentos y otros medios de firmeba, instancias y demas forente viendo expedientes de todas clases incluso de rehabilidación Clases Pasivas ey caso de Lez dado de baja ey uning alguno de les santes, y en suna gestionando y fracticando do do enante sea uel Sario frara redamos y percibir todas cuantas cantidades se adendera otorgantes por concepto de frension o fror otro enalquier completo de frension o fror otro enalquier completo Para que dulo afroderado solicite es traslado de las preusiones pertenecientes a la traslado de las preusiones Sertenecientes à los otorgantes af punto o' forovincia que de chortune y en la la la companier af punto o' forovincia que de la chortune y en la la companier de la companier Livo derivado de las elausulas de este frodez todo enanto fundicial haver las este este la este de la este frodez todo enanto fundicial haver los otorgantes en fressona bues les confieren amplio poder. Para que fueda sustituir el presente poder en to do o parte a favor de la rersona o persona que toma la Herrero Municipal Sendo testigos instrumentales Don Santigo Herroro Municy Loy Luay Rodriguez Rodriguez, mayores de edad. empleados y de esta vecindad sin execution para sorlo seguir aseguray. Les de esta vecindad sin execution para sorlo seguir aseguray. D'enterados de sy deredio à leer from si este dommento por si accerdo firocedi a su lestura en la que se africa y los otoro antes formas em la dela Lancisco De todo lo cualy de conocera los otoro anter go el Consul doy le Controllo Matilde Agramuntell Maria Agramundell grown Rodriguez Santigotte

Genalquies fresh beor y otros en un y demarque cibos, apristes, light ritos, testigos. y deman foront ichabildaice !! a algunodelos To cuanto sea wer tes sp adeuder a le alquier compit de las freusionel ovincia que en on enalquier un auto furdicion amplio poder. arte à favor de la . Doy Santiago z, mayores de via sorlo segui. rumento for st tery formay early w But day feloutable ntell

Octo Miner dosuentos enotro by la cindad of la Bobana a veintivieto of Quie de mij novementer diezy sielean To un Loy Fraguing Marguez Hernandes Cousing det spining eyesta residencia Conferences: Day Outonic Batily y Hodrier, natural of Comment Hatal. xug, de breinte y velo and de colad, sol low, labrador verino de Poledad munero doce: Manificata Ley of objeto de museribergey The bouselado neitila acceditas to xe quente: Tong llengey only Mefulling dies y mucy and . Lug no ha oblado for la cindadana cubana mi ha firestado Ly concurse exclourences in exoties an tos feotilias de este fenis, in danficeo leg descripacion de destinos o ances defrendicides def Gobierno entenne, Todo lo expuesto fing ef dularante Les cierte desfuel de advertido de

delite defauter de false Testiment Treventa como lestica de la 11 daga Very Augian Collage Collago y Cousting transity Collage mayore of eday, 4 Drinero vecelante y of Lorende labrador y vecinos de Holedas umore day ey artement respectionments quienes desfet de fing of foring dong wiedan manifectary our among afall clarante y la county come las sus della ranone faidyth les din la firesente spatientay dosey Ly continide y formay ingo Co to do lo enafy de esta ce, of lastestion you of Consulay Mitorio Balista Roderguy Amparo Calruso Agustin Margues

Poledna Tennera wedan 2.0 Polli receivery con lenguing

raf to lide Luc nad no a frau eier de

En Don Enf Con

> 20, cim

Ma

de

20 0

Formanoi Vimero doscientos circo

En la emidad de la Habana er vintissèté de Junio de mil novecientos diez y siete ante mi Don Joaquin Marquez Hernandez Consul de España en esta rendencia. Comparece - Don José Sucrez Natina natu raf de fastro feito provincia de Coura, solte ro de cincuenta y cinco anos de edad, formale re, verim de ésta emdad en Fan Acefael eiente cinementa of enature. Manifiesta que al objeto de enserobirse en este fonsulado y obtener su cedula de naciona lidad declara. Luc Mera en fuba seis años, que no ba obtade por la cindadania cubema ni fa desemple nado dostino cargo ó colocación alguna del gobier no de Juba ni tampoco fa presterdo su concur so en elocciones ni en obros actos politicos de este frais Codo lo expuesto fiver solemnemente ser eierto despues de advertido def delito def autor de falso lestimonio Freserta como testigos ins

Cumentales à Don Adoffo Falacioy Forda ya Don Gervasio Rodruguez Menendez undadanos españolos inseritos en este Cor sulado, ambas mayores de edad, comerció ambos y de esta veandad. Leider que les fue la presente se assiman y ratifican todosen ne contenido y ferman comme De todo do enal y de conocer à la Festi you go of formed day fe Jose Guara Gervario Rodrigues adolfo Valaus

Venendez en este Con d, comerció lægu bet ratifican in commige un å les Testi

Heta des des des des des des di di

Junero dosientos des by by cendad of he Hakana a veintiside of Tunio de mis novementos dies y secto autoring Voy Voncing Marquer Lernay. des bousel de Esparacy esta residering bus Prances: Day Mariano Tuneadella Mogan natural of Say Vicinto Baredo na, de cinencuta y velvo anos de colad, de comercio, vecuo de esta andad en el barrio def Vedado cally woveng expering a veles. . invoite ey est Consulado como subdito estra not af unuero dictanif novementos cueros, Manificity hallary eyel fileno con delus derection siviles y libry y definitarionemente die Tour concede fremuse y autoriza cion of In monor ligo Mariano Timen della Voiceide, of vente and de edad. untime of la Holana, Sollere, Estudias to greeine aduationed of foboliero. Yen Tersey 6. 4. 9. frana que frueda embarea libraments of ef finertopue

Lenga from convenient frangestill la Habana dende dely Mesaj q'ell ury coy of autoriganty su feadel. Tang guy sy uncuciouado ligis kudh Certionas y foractivas accounto Leg esserio coy objeto de Ly cubarem /11 un que las autoridades confectal tes note from ay infredementer Oly lo diggetoron siendo testica untumoutates Vey Ving Hon Jodnicus y Day Valenting things Teday unayord of edag empla ed esta recendad. For and de todas finocedio la latina Dresente documento egla afiring of storeautoy) ortesticas y communes. good Consulday man fulladuam. Thrankon Valentin Thisiques

nestal hijo buda renton return 1 ila,

vely amfilia Vin Der Eg Ri de e da eis der cia ge. eac en en que volgamples Vumero dosmentos xeelp En la eurdad de la Habana à ventisieté de Junio de mil novecientos diez y siete ante mu Don Joaquin Marquez Herrandez Consul de España en esta residencia forpareer Don Salvador Fradas Mar la natural de Valencia de Treinta y seis assor de edad, carado, comercio y vecino de esta cin dad en Obrapia mimero emesenta y uno of cincuentary tres. Manifiesta Gallarse en ef plens gree de sus derecher eiviles y teniendo à mi pucio ha capa cidad legal necesaria para este acto libre g exportamente dice Lue confiere licencia marital y permiso amplio à favor de su espo sa Doña Comparo Lopez, mayor de edad dedi eada à mes labores y vecina de Valencia paraque en emior de sus fijas efforia y Manuela de cincoy tres años de edad respectivemente queda

embarear libremente en el puerto de España

que tenger por conveniente para esto de la Ha

bana donde fabra de llegar à reunire con el autorizante su espore y pardre respet Twamente siendo expresa voluntad del otor gante que las autoridades competente m Longan impedimento alguno para su em barque. Usi lo dice of Torga siendo Fertigas instru mentales y à la vez de conocimiente Don Victoriano Perez Copez y Don antonio Glien te douran mayores de edad des comercio y vecinos de esta ciudad sin excepción por ta serle segun asegurang me sdentifican af otorgante como ef verdadero por mo consecrile yo. For accurrelo de todos proce di à la lecture del presente document to en la que se afirma el otorgante of fir ma con los tertigos y commigo. De todo lo endy de conver à las testiges youlfor sul day fo Enmendado Marti vale Salvado Amira arrano Sefrez Antofesturio

reunire earlie respec d def otor Hente m aur su em tigas instru iento Don Mornio Miles feomercio. elpcion por sdentifican poino os proce document nte of fir Te todo lo os yo elfon esturin

Jodern Greeny & eig i eine auce ery du film a fi me De

oder humero dosculos velo Greene by la evidad de la Habana a vendroche de Temio de mil novecientes diez y sieto, anto me Doy Tongerin Marquez Hermudez Consufele Costana ey esta residenna. Orneferrey: Coy Jamey Hodriguez alouse, mayor of edad, unteraf of La Felomera, provin eig of Oviedo. of estado sollero, def comercio, ve eine de esta cindad ey Muralla selenta y siele anidentalinents con residening fig end Central Francisco" Camaquey, inscrito es aques Consulado ery cédeda comente. Manifecila hallary ey of fileno con de sets decelor civilery terriendo que fuicio la capraciela legal Suficiente frangeste acte, lebry enfrontamenmente duy Jug confiere fuder especial day auflio yours felido encuto a Cercelo y requiera y sen enewetez a favor of sy hermano from frate de fradre Con viens Modrionez Moces, mayor of edad, sottere, defec moreio y vecino anidentalmente de ala Capila Sara que ey womby y referesentación defotoras

To le uny gerine en Estening any las founds des securentes: Trouda a conferny ferracty feary folonaut hormano, una casa de virienda de filanta to construide de manfrosteria, Viluada y La Mil ouereg Ayuntamiente of Vanores, Creek, deutil of lastuderes, deiligenia Rectiney ling a lastat derer de Coy Celso allouse, verificando la compa por les frecios finetes terminary condiciones que mefor estingy convening en of rendedor, elegant las esculmas fuellicas of enivadas que con sof Muse receiving, insisting delle unwell en of flew bio de la profuedad y firalique cuanto mas 4th quera coy este fig. The loding of oren viendo Testicos instrumentales y glaves de convenimente la orgales allowing y Day Tracuiso flauntil larg ander mayores de edad, empleadory de sola venta Sujandening Lecupare unappene identifungal eleganterent afredadere feor me converte yo. For amende of Todas forcedig Saledwig deffred entrey la out afering of fore ante y ferring coy los testigos y ell Todolo ounf, asi como def all delas testicas you flowerfolagle

401 ey las familla day Lath g legg q'lostur redo lquente diciones que na Vien imiente treglacen

Teneral by

de grap

ender

de grap

ender

de grap

de g for des Podez Mimero doscientos nuever Jewery by la winday of la Hobana a ventiment of Venus de mil unevenientes diez y siete, auto my Con Voa any Marques Hernander Corsul of Espangey asta residen eig Enfrarces Doy Tuento Faring Morales, wager de edad, natural de l'edrality, promisegele Airly, Sollere, feeriodista, winedo Murally riculoring fuserito ef esto Consulado. Manificala hallary of flow grande sets derechos civiles y kiney do que funiola capacidas legas uces ana parasto alto libro y exprontaneament dies: Jug confern fredez rement Tay aufilie your filede auante ey Cereche spreguerg y seguer wester a favor of Cog Civilio Jania Morales mayordoedad, casa do Trouvadory recinodo redralita, provincia della la fearaque y nombre y en refere sentanion de l'otoreante le usque jerga ey Espang en las fauttades siquentes: Oldurinistry, rijay golicing todas mantes tienes de enalquiez day frang felogante jadomera of lo succion los arriculo, alquily de geeuse, coby rentas alquilores firedutos, fragey careas contribuciones y valarios, desalweify destrop inquilinos yerlow; redancey coby enante of le redende of olongante fior enalques

concepto tongyfudg enentar g'los que debayrundis les afeterante; group fuday de todaday de miles Ginquieles y dema dominentes necesarios franction do ey fly todos tos demas actos de la administración. gupliefele simplements o con beneficio de inventa reso todas cuardas lienerinas, testadas o intestadas ny como legados y donaicues funday correspondi of elocante fior enalging conecello, nombre deficilant Speriles, contadores, taxadores intervença ey operande of inventorio, avalue furtición división, adjudiant y ey cuaulos med actor findiendes contrajudiciales Dueday severtary con motivo de endone full mentaria ey enctoupa interes efoloreants. 4/10th course de todos las becues que quadridiciney af mund tomplosesion of estory otoming las of within estilled. There our venda ceda yey ocuerafenacens toda Jendy wine de les bienes rentiers, unbanos y tent Jenentes par forsea d'oloro aute ay la antualidad c'entes pue forsea d'oloro aute ay la antualidad c'eyle succeive, from les freceies functos, tormines yell dicionas que inspirating, dorgando las esmitants Rublicas o ferivadas que projuieray on las alaul lasy conditioner gup gestificaley. Tangon hot unt qual especie ficiens recilios o un banas defelo

ga.

eui

0 60

o'd

esta

esire

dies

cour

ene

eas Eug

gai

los

que

fra

46

Lei

u debayments day of vailed mies francial inistrancy. Jan in de inventa io intertadas y acmerfrondy her deficilant acy of her audit , adjudiant trajudiciales ralque Tula courts of hard ciny of well Tunas escribant. Personery Took haves y sent aduatidad brunney ell las escrituras , coy las aland Tangery hot haver deleto

gante perobias descripto distinta naturaleza abonomos o'cobrando las diferencias que limbiora yotorque ference enantes dominados seay necesarios q esto fey. Taraque Tong y de diverog reditor con interes o suj of con lifertein o singella, en las condiciones que estepidan flazor que con. vença. Tara que ex carantia de frestamos que liaga o'de hipoteous cualesquies immelfodefoloreante ofunda esta lufidage flas beenes def dendor y elongry firmplas esvilour fubbias que contenças los requisitos neceserios. Vara que comprey adquiera frer enalques tiluto la fra / dies rusticos y webanoso de cualquies lituto clase que convengey at cloreante por los fricios y condiciones que suefor asting yelo rougy formy less exerdires fulli easy furioadas que se requieray cey este fu, Tang que la bienes que adquiera es afroderado para ester gante, los inverilegey las ofrostunas registros de la fre piedad, pagy la correspondientes derechos y liaca las of continues expedientes & grequierey, Vara que for si ofar mediode abogados que frodrequem fragefafroderado, confrarezeg ante loda elas of Turnados, Audiencia y demas Fritemales y Autoridades confectentes y todos los necocios en Les eriminales of voluntaria periodicercy y de

mas queteuge interes efetoreante au demar Sando como defendicido y fretente demando entestaciones, escritor, testivos, documentos potas acta Coloning medios de firmela, proming toda along de al dienter, fede requeremienter citaciones, employs unados, Lemastros embarros y ventas de bienos lady recurry rough Transien Sufligige in Long toda ataquele recersor de fuera, de mille de carairey y demas que freceday; entally y los fileitos fier todas sus metamias haita xII Terminacion y practigue do do enante prom y seq ucecuario con cualque fyde ste full fues ple confere ocueras sing limitarion. Int gue sustitue of fire ente recognesistitutos que unty ofm. Ky le dup golore qui viende listicos instrumentato Coy Talact Jones alvanery Cap Junedo Court Tooli mayores de edad, empleador y her his endal For owner do of todas ferouedig la testing brescut cy la que y aferma et obre aute y forma en la testiony cominge Glodolo analy decourses of the go of Course day for truly linear develoy your und pring day late of the tale, Vicenteraria Moraly Rafael Jumby Theardo bares

Rues of advertido def delito ey gett meurice of autor de false testiment Leverpoliciondo of declarante que autoriza a Ly universada estura Veng Casildy Tolosias france guy vay Ly ligo Huliay Roman. de cine and of edad fina que conte quey of sto finedo es rundo q' Espara Fresenta como testicos q'hos Venera Day allino Beleaug Porto y 9 Doil Mandino Candaning Velladounge moyords of color, subdiles expensed inseritor ey Ato Consulado defamento. Guenes une identifican af dedarant -manifectay Vez ciertas Visidellar arenes forda que la fue la formult aformay by southendo y framay orth co. Estado lo cuafy de ecuación de lexhoos yo of Coursef doyft Julian Coman Albino Valiance Torto Haudino Camounit Villator

Selo ey gue Stimond ora gen cult og Expraise devices g Don liando def amount darany us dellar la ferendit Podej especias 1. Jon Jua tur Me caj y e. to de na i Pro Com.

oder especial Vinnero doscientos orice

En la ciudad de la Habana à treinta de Junio de mil novocientes diez y siete, ante mi Don Joaquin Marquer Hernander Consul de Esfrance en esta residencia: Comparece Von José Manuel Talesias Heibe, mayor de edad, casado, na-Tural de Nedes provincia de Couña, mavinero vece no de esta ciudad en Marina cinco, Capa Blanca, Manifiesta Gallarse en el pleno gove de sus derectos eiviles y teniendo de mi fuicio la capacidad legal suficiente para este acto libra y exportaneamente dice: due confiere poder tour amplio y cumplicho cuon to en derecto se requiera y sea menester à favor de su espora Doña Filomena Hermundez Ber mudez, mayor de edad, deducada di sus berbores y vecina de Redes, Couria, para que en nombre y re presentación des otorgante la use y ejerra en Espa na con las facultades signiente. Troceda et vender libremente à con pacto de la Ley Comisoria adicción en dia o retracto todos y cada uno

de los bienes rústicos ó urbanos ó de cualquer clase que sorea d'otregante en la actualidad? en la succión por las precios, partes termi mes y condiciones que crea mas convenientes declarando las eargas de los inmuebles su procedencia y se llegerse ef tiempo de redinir las fineas enagenadas las re traiga payando las cantidades estipuladas perciba el importe de las ventas y otroque I fine las escrituras publicas o privadas que se requieran con este fin. Para que compre y adquiera por enalquin titulo los previos rústicas o urbanos que orea yorkinos para el otorgante por los precios y condiciones mas ventajoses que una con venientes y vlorque y finne las eseculares publicas é prividas necesarias en estos cand Tara que pueda sustituir el presente poder en todo ó parte, nevocar la sustituta y nom Brar otres suevos. Osi bo dice y olorga mendo Festigus instrumentales y à la ver de conocimient to Don Vicente Fermy y Frietry Don

Du, eio Cali

nes

de.

lech

do

gue

los

de cuvilguer actualidadi getos Hermi convenientes mueblesy Tiempo adas las re estipuladas y storque o privada for enalging as que enea ho precio que erea con as esculuras en ertos carol ente poder itas y nom Testique emocimient

ety Den

Duningo alfonso Flores, may ores de odad, comer eio ambos y vecinos de Cestas fasa Blomu en la talle de Marina número cinco y fevilla numero sesenta y dos respectivemente que nes me identificano af olorgante como ef ver dadero por no conscerlo yo. Entouades Todos de su derecho er leer por si este danmento y babieneso remenciado á ef procedi á su lectura en lague se afirma y reatifica el storgante y no firma por no saber Barien dolo år su sumbre y ruego ef primer testigo que la face en un sols acto con el otro testigo of commige to todo to enaly de conocerd les Tooliges yo of Poinsuf day fe

Vicente Terry Trieto

Domingo Alfimo

oderespecial de 2 eda de Ma do lib. cun mer cise case que: los

Nimero doscientos doce Merespecial En la cindad de la Habana à Tremta de Jamo de mil sivvecientos diez y viete ante on Don Joaquin Marquez Hernander Consul de Espoima en esta residencia Comparece. Don Vicente Bernat adelantado, mayor de edad, carado, comerciante natural de Segorve provincia de Castellon de la Floma y vecino de esta en fallojen de Espada mimoro catorice Manificata Gallarse en el pleno gore de sus desectos civiles y teniendo à mi juicio la capacidad legal suficiente pura este acto libre y exportamente dice. due confiere poder especial tan complier y cumplido enquito en d'exechose reguera y sea menester à favor de ses permano don Fran cises Bernat Midelantade mayor de edade casado, zapatero y veino de Barceloner, para que en nombre y représentación des olorgante lo use y ejerza en Españo con las facultades signientes:

Reclame, whrey perciba, defellontepie militar de la Guardia Civil o de males quiera obro Centro Opicial à particular que corresponde la cantidad portenerien Le af otorgante como uno de la feredera de Von Viconte Bernut Garrie, Cabryth fué de la guardia Civif. Comparerea ante la mencionados Centros prusentando Toda class de doumentes, testiques demás fruebas que se le exijan for mando la reciba, resquardo, y males (otro) quier otro documento que se requie ra con cote fin. Fara que sustituja ef presento proder revogue sustitutos y nombre otros lin le dice y otorga siende teoligis unteno mentales y à la vez de conocimiente Don Valentin Hermida Lypez y Don Manuel Rodriguen Jameiro, mayous de edad sastres y veins de esta en Mepsun descientes y Callejon de Espada catores que nes me identifican af otogante como el verdadera Leida que les fue la pre

sen fir

rest

lo

miento

ez y Don

te como

aila the de con extended for full of de Ale Ceta Muner deseimor breig Ey ly cindad de la Halana à trainte de Vu nie de my unveientes diezy siete, ente mi Jog Tongring Marques Hormandes Courses de Espangey esta residency beinfencese: Day Ilfanny Varguez Olverez, waterny de Mellif forming of Coming of currenty ours dedant, seller, defermeraie, veein de esta. cudad ey of Totof Lev, subdito estiming unite ey la Secretaria de Estado de asta Mefentling of ony certificancy que foreventa. Ministerly lindangey effleur googde Sus derectos civiles of terriendo que frience Genfinidad loog weering frang Estante liby y copontounaments due: pur no lea obtado fior la andadana outang, no la descuficiendo enveró destin alonne def Gebrone de esta Tefulling, mi ha firestado de concuerco ey clemence uj en eles outer fediliers Todo lo expuesto fungef decaracto

Segueste despues of advertide de delito ey que menny ef nuter de falu tostimonio. Treventa como testicos de la verdas g' Doy Jundo Virven Verezy Con Foy Bornielo Peyes, amber mayorevel edad, profictarely recurred evely andadey Noung Freiday may y Crespe cumuly des respectivament, quicus um Justing some of declarately Lader Grue Gierlas Jundalaran nev. peida que les fue la ful Tente Spafermany y realified ef declarant y testing of the manifestarione y finnay mige. Epdodo to anny y de des of delloundly you Manuel Capacity

er de falu 1 / q weeday may mail illy com Sectoral re la fill aliferay dest Barrely.

Juanatural Es lio Do. de De na def. este 1. der ye roh nos dio se d €0 e cia mi Procenzanto Minnero dosecentos calong.

1 ya national En la cindad de la Habana à dos de Ju lie de mil novecientes dies y siche ante mi Don Jouquin Marquer Hermander Consul de España en esta revidencia Comparece Den José Gonzalez D'anes, mayor de edud natival Conso, provincia de loverse, sollero, des comercio y vecino de esta ciudad en Josis def Monte dorcientos seventay seis, inscrito en este fonsilado eon cédula corriente. Manificata Gallarse en el pleur gove de sus derechos civilos y teniendo à mi juicio la capacidad suficiente para este acto libre y expontaneamente dice: Que ba Ténido relaciones amorosas con una señoca cuyo nombre no fonede revelar y de sus resultas dió à luz la misma una mira que enal si fue se de padre desconocido, que inscrito su nacimien to en el Negistro de Villarino de Conso, provin cia de Course, con fecta primeros de Vétubre de mil novecientes quince, ante Don Barilio

Losada Yanos Juar Municipal Suplente al numero ciento veinte, folio serenta viel te, del Como catorce de Nacimientos del referido Registro Tivil, singue pueda precisar la fecta que fue bautizada diefer siner. Que se le puro por nombre Maria Que deseando cumplir conti deberes que la Vativialeza y la morafle imponen la reconoce como fija natural suga pues af liempo de su concepción no tenía impedimento para contro matimonio sin dispensa o cun ella y en su conseevencier le corresponde et derecto à la alimentos y educación y à sucedorle en la porción forestituria que determina el odigo Pivily en toda la ferencia à falla de ascendientes high Timos y descendientes légitimos é tegitima des por concesión reaf, facultandola de de luego para que pueda usar su apelli Sigue diciendo el comprareciente que confiere poder especial tan amplio

eur

las

me

y g

no

nas

y g

las

roce

noce

loi

me

emp

segu.

en l

ma

Suplente seventa viluentos del e pueda bautizada nor noinbre plie contis morafle a natural neepsion era control cur ella ponde of wearion y reditaria if y en toda hentes high legitima tandoli de mapelli nteque implie of

cumplido manto en Derecho se requierer of sea menester å favor de su padre Von Estanis lad Jonzaler y Minez mayor de edad, curpin tero, y vecimo de fonso (Crense) para que en nombre y representación del ctorginte to use y ejerna em las facultades siguientes. Froce du à formular el oportions expediente prover roco nocet à la citada nina Maria como gija nativial del otorgante en el referido Legistro (ivil de Villarimo de Conso y defecto Juactique y gestione todos los actos y diligencias que las leges vigentes determinen como si fuera el otorgante en persona afabjeto de que quede reconveida legalmente dicha menos, pues pa ra el caso le confiere el más amplio prodez-Moi to dice y otorga mendo les tigos instru mentates Von Juan Modriguez Rochuguer y den Valentin Miseguez Hedon, mayores de edad. empleadory de esta vocandad sin excepción segun aseguran para serlo. For acuerdo de todos procedi à la lectura del presente documents en la que se afirma y ratifica el otorgante y fir ma con los testiga y commigo. De todo lo cual

y de conocer al compareciente yo effon suf doy fo'. Entre lineas "en" vale Lose Conjaley Manne Valutin Hingus

Ly mando deffreette of Dandal I desfued de recever las execulas de la fremissela. Selas Comanins y Me Ruo, Meco à Esta finerto de la Ha bong en la sendadura ventida defenor de de Tulio. Sup durant La manegainen hay venerado entry oftel les aenecemientes Vegenentes:-Try neveday transcervieron las suidal rashada to tray indusing Sarying duras calone, guing y dies y seis, Il Sarry any viculos devas maris onthe sas arbdadas, fuertes almbased. dando of buous grandes bandage! y enteradas entray grandes get Les de maz que immeday las all beerlas; faring la devidat 010 firecamiones, of Londay of well anneite of mirely mereles of vency graver, of duque dratal y sufy attenordinamiamiami ey todas sur fraîles y ey estal condiciones finsaray las hel

f Danda xealor de arem ylu of la Ha viewlida Lug durant culy ofthe uter: Las suistant Varyingla y seis, fil uniek out intrased. , bandaget ander get ylar all loudal s of well relate of e dratight ament ey extar las tres

Lugladuras que nos ocufiace. Tog Linglading veint comformededa ey of veals of Tuesto Ricog la Haba ug paro con maj liempo, fuertes ires To y duck def y, margadgorners def union que hay day of busine enounce boundayery enterador; Entray grander coffee of may gue, munday la cubicitas, las Soudas auxay annento de liquido que exela de vino y rang, of buone Legy tra Daymendog Sufreeendo unideo egto da suficiela. of recelo de las Vinoladuras haste Houdeaz ey ale finedo pararey Ly meidente decue de afranquinen-Ey My consecuring y of his of que no le france afterficient frequision alone for las avenas que fun day resulta; of fluque o'en ly carred lung las feroles las in e examos ey Codo contra of vicule

of may y deman elementer youth careadoras, receptores, asepurado arundons y contra quicient l' votestoct. leaga lucas reservando popolates del valor bu elio de amfelias asta firedetto Vambylio My loding yolong Grendoles liges instrumentales Coy That Moderacy Hodrigues 4 CM Vallending thingenes Hedell mayord deedad, empleade of de asta vacindad, sing on city seeing associacy Forand of todos proceeding by tecture dellat sent ey la que spafering Jug of Cafeilang ferning all testicaly common, Entodol orday de crucies of Cafill you Coursef day fi acc

Zun

414 day goonly enunden mecualum Protesta Vinnero doscientos diez y seis doppfden del vafior en la ciudad de la Habana à dos de fu firedally. Vambylio de mil novecientos diez y siete, ante Don rendetes Joaquin Margnez Hernandez Consul de Espa-Coy Tual na en esta residencia: Comparece Don Silvestre gy Con Sensat mayor de edad, Capitair de la Hedel. Marina mercante y defrapor españo for Cam ufleade bre" de la matricula, de Barcelona def que my sough. es consignatario en esta plaza Don Manuel Torawell eng deffill Manifiesta gollderse en ef Johen gove de ing y ist sus dercefor civiles y libre y expontaneamen reed Cella te dice. Que à los efector que corresponde for of Todal maliza la presente protesta de averias de mar Cafilla y me requiere pora que consigne en ella los acacumientos que se reservan à continua ción lo que verifico, y que consta on el emader no de navegación que presenta. Que listo y provisto de todo lo necesario bara navegor, salis con el bugue de an mando del puerto de Santa fruz de la